

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 460

SANTIAGO, 12 JUN. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; y en el Artículo 62 de la Ley N°19.880; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°228, de 23 de JUNIO de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" ("ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.") como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°423, de 31 de mayo de 2013;
- 4) El correo electrónico de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**", recepcionado en esta Intendencia con fecha 11 de junio de 2013 a las 14:57 horas;

CONSIDERANDO:

- 1°) Que mediante el correo electrónico señalado en el N°4 de los Vistos precedentes la representante legal de la entidad allí señalada, hace notar que existe un error de copia en el texto de la Resolución Exenta IP/N°423, de 31 de mayo de 2013, en cuanto se transcribe su segundo apellido como "Mortales", debiendo decir "Morales";
- 2°) Que, a pesar que dicha representante no lo solicita, habiéndose convalidado la efectividad del error de copia antes señalado, se ordenará por este acto, de oficio, la rectificación de la resolución antes señalada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

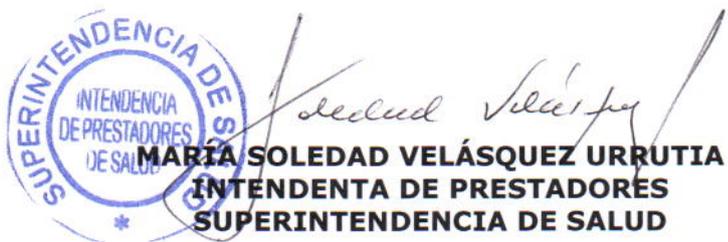
- 1° **RECTIFÍCASE** el error de copia en que se incurre en el N°2 de los Vistos de la Resolución Exenta IP/N°423, de 31 de mayo de 2013, así como en los numerales 2°,

3º y 5º de lo resolutivo de ese acto, en cuanto al señalamiento del segundo apellido de la representante legal de la Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.", y que se reitera en la razón social de dicha entidad, en el sentido que el correcto segundo apellido de dicha representante legal es "**Morales**".

2º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica **de la presente resolución y de la Resolución Exenta IP/Nº423, de 31 de mayo de 2013, debidamente corregida**, en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY Nº19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


CMB/BRH/HQG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora solicitante (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Asesor Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora solicitante
- Oficina de Partes
- Archivo